



ASUNTO: informando acuerdo

Villahermosa, Tabasco; a 22 de enero de 2025

CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio No. CBT/DAD/0130/2025, recibido con fecha 16 de enero del presente año, por este medio se informa el acuerdo del Comité de Compras del Poder Ejecutivo tomado en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2025:

"Acuerdo CCPE-03-ORD-22.01.25-09: Con fundamento en los artículos 7, fracción V y 53, fracción I del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo y de conformidad al numeral 4.2 de la Circular No. CCPE/001/2025 de fecha 2 de enero del presente año, se autoriza al Subcomité de Compras del Colegio de Bachilleres de Tabasco:

- *Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2025, el cual incluye la fuente de financiamiento: 140101 Ingresos Propios, Ingresos Propios Generados y 152802 Recursos Federales, Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, Participaciones.*
- *Calendario de Sesiones Ordinarias del ejercicio fiscal 2025.*

Día	Mes	Hora
11	febrero	09:00 a.m.
28	febrero	09:00 a.m.
06	marzo	09:00 a.m.
18	marzo	09:00 a.m.
27	marzo	09:00 a.m.
08	abril	09:00 a.m.
13	mayo	09:00 a.m.
29	mayo	09:00 a.m.
06	junio	09:00 a.m.
17	junio	09:00 a.m.
26	junio	09:00 a.m.
03	julio	09:00 a.m.
15	julio	09:00 a.m.
12	agosto	09:00 a.m.
28	agosto	09:00 a.m.
03	Septiembre	09:00 a.m.
18	Septiembre	09:00 a.m.
25	Septiembre	09:00 a.m.

Por lo anterior, a partir de la presente fecha podrá iniciar con los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos provenientes del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2025, debiendo apegarse al Calendario de Sesiones



autorizado. Los actos y procedimientos que se celebren en el seno de ese Subcomité de Compras, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo y demás disposiciones relativas aplicables vigentes.

El Programa Anual de Adquisiciones autorizado deberá difundirlo en los medios electrónicos tal como lo establece el artículo 15 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco."

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

EL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO



SUPLENTE DEL PRESIDENTE

PAOLA CRYSTAL JIMÉNEZ CASTILLO

**SUPLENTE DEL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DE
ESTADO**

FABIOLA JAZMÍN GARCÍA LÓPEZ

Ccp. MARIO ALBERTO CALLARDO GARCÍA.- Presidente en el Comité de Compras del Poder Ejecutivo.- Presente.

Ccp. JESÚS MANUEL ARCÁEZ DE LOS SANTOS.- Representante Permanente de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado en el Comité de Compras del Poder Ejecutivo.- Presente.

Ccp. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS.- Invitada Permanente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el Comité de Compras del Poder Ejecutivo.- Presente.
Ccp. Archivo.